



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional 000445 -2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo,

15 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 5645294 – 20 y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto, don **ALEJANDRO SEBASTIAN RUIZ RIVERA**, identificado con DNI. N° 17891978, domiciliado en Calle Medellín N° 166 – Urb. Sánchez Carrión – Distrito de Trujillo, solicitó el pago vía crédito devengado por concepto del grado de maestría por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019;

Que, mediante **RGR N° 2147-2009-GRLL-GG/GRSE** de fecha 11/03/2009, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se resuelve otorgar la asignación especial por grado de maestría a favor de don **ALEJANDRO SEBASTIAN RUIZ RIVERA**, a partir de 01/01/2009 por un monto equivalente a S/. 120.00 soles;

Que, según Hoja de Cálculo N° 133-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER, el responsable de planillas de activos informa que habiendo revisado el Sistema Único de Planillas, ha verificado que a don **ALEJANDRO SEBASTIAN RUIZ RIVERA**, no se le ha pagado el beneficio por estudios por maestría durante el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019; por lo que se reconocer el monto de S/. 1,440.00 soles;

Estando a lo opinado mediante Informe N° 0365-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER; a lo propuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0346-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, así como la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CRÉDITO DEVENGADO, por concepto del reintegro de la asignación especial por grado de maestría, a favor de don **ALEJANDRO SEBASTIAN RUIZ RIVERA**, identificado con DNI. N° 17891978, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,440.00)**, según Hoja de Cálculo N° 133-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER; por el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019, en mérito a lo resuelto en la **RGR N° 2147-2009-GRLL-GG/GRSE**.



ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica; Función: 22 Educación; DIVF: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior no Universitaria; Meta: 0020; Específica del Gasto: 2.1.11.11 Personal Nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
PROY. 0346-2021
04.02.21

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Vaiderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO